

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

8475

ORDEN de 10 de marzo de 1984, del Departamento de Enseñanza, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 3.178 plazas de Profesores de Educación General Básica existentes en Cataluña.

Convocadas por Orden de 8 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15) pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, de conformidad con sus bases generales, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31), procede proveer las vacantes correspondientes a Cataluña.

En su virtud, ordeno:

I. Convocatoria

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica a fin de proveer 3.178 plazas en Cataluña, todas ellas en expectativa de destino, distribuidas en la forma siguiente:

A) Turno libre: 2.278 plazas.

De éstas se reservará el 25 por 100 (569 plazas) para quienes, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), se encuentren prestando servicios en centros públicos como interinos o contratados en el momento de la convocatoria.

B) Reserva en base a lo previsto en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto: 900 plazas.

Art. 2.º La asignación de plazas a cada Tribunal se hará después de la realización del primer ejercicio en proporción al número de aspirantes efectivamente presentados en cada Tribunal a la realización del citado ejercicio.

Art. 3.º De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto-ley 11/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 28), queda suspendida la vigencia del artículo 107.4 de la Ley General de Educación durante un plazo de cinco años, por lo cual los opositores podrán pasar a la situación de excedencia voluntaria una vez aprobado el expediente de este concurso-oposición.

II. Sistema selectivo

Art. 4.º Conforme a lo que se establece en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero, y en el Real Decreto 503/1983, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 15), la selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que permita apreciar los antecedentes académicos de los candidatos, su preparación científica y pedagógica y aptitudes didácticas.

En el turno libre y reserva Ley 70/1978 el número de aspirantes seleccionados por cada una de las cuatro especialidades previstas en el apartado 2, b), del artículo 5.º no podrá exceder de una cuarta parte.

En la reserva prevista en el Real Decreto-ley 4/1983 el número de aspirantes seleccionados de cada una de las especialidades ya anunciadas no podrá exceder el total que resulta al multiplicar el número de aspirantes presentados por Tribunal y especialidad por el coeficiente obtenido al dividir el número de plazas adjudicadas por el de opositores presentados.

Será la Dirección General de Enseñanza Primaria la que, en función de estos criterios, definirá el número exacto de plazas vacantes asignadas a cada Tribunal, según especialidad, y lo comunicará a los Tribunales respectivos.

Art. 5.º El sistema de selección, tanto para el turno libre (incluida la reserva Ley 70/1978) como para la reserva prevista en el Real Decreto-ley 4/1983, constará de las siguientes fases:

Primera fase:

1. Concurso.—Los candidatos acreditarán sus antecedentes académicos y la capacidad que hayan demostrado en la docencia cuando la hayan ejercido. La valoración de esta fase se atenderá a los criterios establecidos en el artículo 30 de las presentes bases.

La documentación acreditativa de los antecedentes académicos será, obligatoriamente, la relacionada en el artículo 8.º

Segunda fase:

2. Pruebas eliminatorias, que serán de tres clases:

a) Prueba de madurez cultural, relativa a las disciplinas cursadas en las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y tratará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo I de esta convocatoria.

b) Prueba de conocimientos específicos sobre:

Filología, con idioma extranjero (francés o inglés), Ciencias Sociales, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Preescolar. Se ha de realizar aquella prueba específica que corresponda con la especialidad indicada en la solicitud, que previamente habrá sido elegida por el opositor.

Esta prueba se desarrollará por escrito, tendrá una duración de tres horas y tratará sobre cuestiones del temario que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Tanto el contenido de la prueba a) como el de la prueba b) serán enviados a los Tribunales por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

c) Prueba de madurez profesional, que constará de los siguientes ejercicios:

c.1 Desarrollo oral, durante una hora, como máximo, de tres temas entre seis sacados por sorteo del cuestionario de Ciencias de la Educación que figura en el anexo III de esta Orden.

c.2 Programación de una unidad didáctica de las comprendidas en las orientaciones pedagógicas para la Educación General Básica o Educación Preescolar y propuesta por el Tribunal en el momento del examen. Si el Tribunal optara por proponer una unidad didáctica de ciclo inicial o medio, ésta será la misma para todos los opositores. Caso de optar por unidades didácticas correspondientes a la segunda etapa el Tribunal deberá proponer tres unidades didácticas que estén comprendidas en las Áreas de Ciencias Sociales, Filológica, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y de las que los concursantes desarrollarán la que corresponda a la especialidad por la que han optado al concurso-oposición. Asimismo, los Tribunales de Preescolar propondrán una unidad didáctica correspondiente a este nivel. Se desarrollará por escrito con una duración máxima de tres horas, permitiéndose el uso de bibliografía.

Estos ejercicios, eliminatorios ambos e independientes entre sí, se celebrarán por separado y según el orden en que figuran.

Tercera fase:

3. Curso selectivo de formación.—Superadas las pruebas eliminatorias podrán ser propuestos los candidatos seleccionados, hasta el número de plazas asignadas a cada Tribunal para su provisión. Serán nulas de pleno derecho las propuestas que excedan el número de plazas que corresponden a cada Tribunal, sin perjuicio de la posible responsabilidad en que pudieran incurrir los miembros de los Tribunales al efectuar propuesta fuera de las normas previstas en esta convocatoria.

Aquellos candidatos seleccionados que deben seguir los cursos previstos en el artículo 110.2 de la Ley General de Educación pasarán a realizar un cursillo teórico-práctico, cuyo contenido será el que figura en el anexo IV de esta convocatoria.

Este cursillo será organizado por los Tribunales y no existirá otra calificación que la de «apto» y «no apto».

Los declarados «no apto» perderán todos los derechos derivados de la oposición realizada.

Quedan exentos de la realización del cursillo los Licenciados en Filosofía y Letras (Sección Pedagógica) y los Diplomados de las Escuelas Universitarias del Profesorado de Educación General Básica, así como todos los Maestros de Enseñanza Primaria con titulación obtenida con anterioridad al Plan de 1971.

Carácter específico:

4. Pruebas de conocimiento de la lengua y la cultura catalanas.

De acuerdo con el plan de estudios vigentes en Cataluña, esta prueba será común a todos los opositores a fin de poner de manifiesto el conocimiento necesario de la lengua y la cultura catalanas. Esta prueba específica se desarrollará antes del cursillo selectivo de formación. Constará de dos ejercicios sobre el temario que figura en el anexo V.

a) Ejercicio de lengua: Consistirá en la realización por escrito de diversos ejercicios de aplicación práctica en los que se demostrará el nivel de conocimientos y de uso del idioma que establece el temario de Lengua catalana del anexo V y que

serán remitidos por la Dirección General de Enseñanza Primaria a cada uno de los Tribunales. El tiempo para la realización del ejercicio de lengua será de una hora y treinta minutos.

b) Ejercicio oral: Consistirá en el desarrollo en lengua catalana, ante el Tribunal, de uno de los temas que figuran en el cuestionario de cultura del anexo V. Se determinarán por sorteo dos temas para cada opositor, pudiendo éste escoger uno, que será el que desarrolle oralmente.

El ejercicio oral tendrá una duración de treinta minutos entre preparación y exposición, de los que se dedicarán a la preparación un máximo de quince minutos.

Será requisito indispensable para ser nombrado propietario definitivo en Cataluña la superación de la prueba de carácter específico anteriormente citada.

III. Requisitos de los candidatos

Art. 6.º Para ser admitidos a la realización de las pruebas será necesario reunir los requisitos siguientes:

A. Generales.

a) Ser español.

b) Tener alguna de las condiciones siguientes:

Hallarse en posesión del título de Diplomado de las Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica.

Ser licenciado o diplomado universitario, conforme al artículo 39.1 de la Ley General de Educación, y haber seguido los correspondientes cursos en los Institutos de Ciencias de la Educación. No será válida a estos efectos ni la equivalencia a que hace referencia el número segundo de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 17), ni la simple posesión del primer ciclo universitario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 375/1974, de 7 de febrero, los cursos de los Institutos de Ciencias de la Educación, podrán ser suplidos por la realización del curso de formación selectivo al cual se refiere el artículo 5.3.

Poseer el título de Maestro de Enseñanza Primaria.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico ni psíquico que le prive de desarrollar las correspondientes funciones, o haber obtenido, en su caso, la oportuna dispensa que previene el punto b) del número 1 de la Orden de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12), conforme a las normas de los números 5 al 10 de la citada Orden.

d) No hallarse separado por expediente disciplinario del servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriormente indicadas en la fecha de publicación de esta convocatoria.

B. Específicas.

a) Para poder concurrir a las plazas que, conforme a lo prevenido en la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), han de reservarse para el personal interino o contratado, el aspirante deberá acreditar que ejerce en una plaza de igual categoría a las objeto del concurso-oposición, en Centros Públicos de Educación General Básica o Preescolar en la fecha de publicación de esta convocatoria. Sin este requisito, los Tribunales no lo tendrán en cuenta para optar al 25 por 100 de las plazas de reserva.

b) Para poder presentarse a las plazas reservadas según lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, es preciso acreditar haber prestado servicios como interinos o contratados en Centros Públicos de Educación Preescolar o Educación General Básica en el Curso 1982-83 y continuar prestándolos en el momento de la publicación de la convocatoria.

IV. Solicitudes

Art. 7.º Los que deseen tomar parte en este concurso oposición harán constar en su solicitud, formulada por duplicado, según modelo que se facilitará a los interesados en los correspondientes Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza, lo siguiente:

a) Modalidad por la que se presentan (libre, reserva Ley 79/1978, o Reserva Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto).

b) Especialidad que eligen; en caso de optar por el área filológica, determinar el idioma.

c) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

d) Que, si obtienen plaza, se comprometen a cumplir lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 8).

Art. 8.º Conforme a lo que prevé el artículo 4.3 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio), los aspirantes acompañarán a su solicitud certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en los estudios correspondientes al título que les da derecho a concurrir a

las oposiciones. Los servicios prestados en centros públicos de Preescolar y Educación General Básica como interino o contratado se justificarán mediante hoja de servicios debidamente certificada.

A los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 30 de esta Orden, los servicios de quienes están en activo, en el momento de la publicación de esta convocatoria, se computarán hasta el 31 de agosto del año en curso.

Los aspirantes a plazas reservadas de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, o con la disposición transitoria del Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto, acompañarán su solicitud con un certificado librado por el correspondiente Servicio Territorial del Departamento de Enseñanza, en que se haga constar de manera expresa su legitimación para opositor a estas plazas.

Art. 9.º Las solicitudes se presentarán en los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza de la provincia donde se aspire a actuar, o en los lugares y forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Jefe de los mencionados Servicios Territoriales.

No podrán presentarse solicitudes en más de una provincia. El interesado deberá hacer constar en su instancia en qué provincia la presenta y que sólo la presenta en aquélla.

Únicamente podrá solicitarse por una sola modalidad (libre, reserva Ley 70/1978, o reserva Real Decreto-ley 4/1983).

Los que, por estar legitimados para ello, soliciten participar por cualquiera de las reservas de esta convocatoria (Ley 70/1978, o Real Decreto-ley 4/1983), lo harán necesariamente por la provincia en la que actualmente están sirviendo como interino o contratado.

Art. 10. El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Diario Oficial de la Generalidad» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 11. El importe de la formación del expediente y derechos de examen será de 1.400 pesetas (1.210 en concepto de tales derechos y 190 por formalización del expediente).

Art. 12. El pago de la cantidad mencionada en el artículo anterior se efectuará directamente al propio organismo donde se haga la inscripción, o bien por giro postal o telegráfico al mencionado organismo, haciendo constar en este caso en la solicitud el número y la fecha del giro.

V. Admisión de candidatos

Art. 13. Dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes los Servicios Territoriales del Departamento de Enseñanza confeccionarán la relación alfabética de solicitantes admitidos.

Se confeccionarán relaciones separadas para el turno libre (con la reserva Ley 70/1978) y para la reserva del Real Decreto-ley 4/1983, y dentro de ambas, para cada una de las cuatro especialidades.

Asimismo se elaborarán relaciones de los admitidos condicionalmente y de los excluidos, si los hubiera. Los Servicios Territoriales remitirán todas las listas a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 14. La Dirección General de Enseñanza Primaria aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, las cuales se harán públicas en el «Diario Oficial de la Generalidad».

En dichas listas se especificarán los que estén pendientes de admisión por falta de datos en su solicitud o no adjuntar la documentación pertinente, requiriéndose para que el plazo de diez días formalicen o presenten los documentos preceptivos. Advirtiéndoles de que, si así no lo hiciesen, se archivará su instancia sin más trámites. Con la publicación de estas listas los interesados se darán por notificados a efectos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 15. Las erratas de hecho que pudieran advertirse en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Art. 16. De acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo los interesados podrán reclamar contra la lista provisional, en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a su publicación.

Art. 17. Estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Enseñanza Primaria las aceptará o rechazará en la lista definitiva que se hará pública por Resolución en el «Diario Oficial de la Generalidad».

Art. 18. Contra la Resolución citada en el artículo anterior, los interesados podrán interponer ante la Dirección General de Enseñanza Primaria recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Diario Oficial de la Generalidad».

VI. Designación, constitución y actuación de los Tribunales

Art. 19. Publicada la lista de los admitidos y excluidos, los Tribunales calificadoros titulares y suplentes serán designados por el Departamento de Enseñanza y su nombramiento se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad». En la disposición que les nombre se regulará el procedimiento para su constitución y actuación.

Art. 20. Los Tribunales quedarán compuestos de la siguiente manera:

a) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba de conocimiento de las áreas de Filología (con un idioma extranjero), Ciencias Sociales y Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales:

Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o al de Inspectores de Educación Básica del Estado, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica especialistas de cada una de las Áreas del Ciclo Superior de Educación General Básica.

b) Para juzgar a los opositores que han de realizar la prueba de conocimientos específicos de Educación Preescolar:

Presidente: Un Catedrático numerario de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o un Inspector de Educación Básica del Estado.

Vocales:

Un Inspector de Educación Básica del Estado o un Catedrático numerario o un Profesor agregado de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica, según que el Presidente pertenezca al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias de Profesorado de Educación General Básica o al de Inspectores de Educación Básica del Estado, respectivamente.

Tres Profesores de Educación General Básica, de los cuales uno ha de ser especialista en Educación Preescolar.

Todos los miembros del Tribunal, en el momento de su designación, deberán estar destinados en Cataluña.

Art. 21. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren las circunstancias que prevé el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 22. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de un Tribunal cuando concurren en éste las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas

Art. 23. Los cuestionarios que han de regir para las distintas pruebas serán los que figuran en los anexos I, II, III, IV y V de esta Orden.

Art. 24. Los ejercicios de este concurso-oposición comenzarán la primera quincena de julio y finalizarán como máximo la segunda quincena de agosto del presente.

La Dirección General de Enseñanza Primaria fijará en la Orden de nombramiento de los Tribunales la fecha y hora en que comenzarán las pruebas selectivas.

Deberán transcurrir como mínimo quince días entre la publicación de la Orden y el inicio de las citadas pruebas.

No será obligado publicar en el «Diario Oficial de la Generalidad» los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. El Tribunal deberá hacerlos públicos en los locales donde se celebren las pruebas.

Art. 25. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento que el opositor acredite su identidad.

Art. 26. En este concurso-oposición existirá un llamamiento único y perderán los derechos los opositores que por cualquier motivo no se presenten a la realización de los ejercicios.

En caso de imposibilidad de concurrir al ejercicio oral por motivo excepcional y debidamente justificado a juicio del Tribunal, se faculta a éste para que realice un segundo llamamiento excepcional y único. La causa de la enfermedad necesitará para ser tenida en cuenta la presentación del certificado facultativo.

Art. 27. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no tiene los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado. Si procede, se pasará el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

VIII. Calificación de los ejercicios y valoración de méritos

Art. 28. La calificación de los ejercicios y la valoración de méritos es la misma para el turno libre, incluida la reserva 70/78 y la reserva establecida por el Real Decreto-ley 4/1983.

Art. 29. Cada miembro del Tribunal concederá a cada ejercicio una puntuación de cero a diez puntos. La puntuación se fijará dividiendo la suma total obtenida por el número de miembros calificadores y se hará pública al finalizar cada ejercicio. Figurarán en la lista sólo los que obtengan una puntuación mínima de cinco puntos. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros será automáticamente excluida la califi-

ción máxima y la mínima y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Art. 30. Con posterioridad a la finalización de las pruebas eliminatorias, el Tribunal procederá a valorar los méritos personales de los aspirantes que hayan superado dichas pruebas y podrá asignar a cada opositor por tal concepto un máximo de cinco puntos, que se distribuirán así:

a) El expediente académico correspondiente al título con el que concurren al concurso-oposición se valorará de cero a 2,5 puntos. El Tribunal adjudicará la puntuación de la forma siguiente:

Si juzga el expediente en conjunto de aprobado, 0,5 puntos.

Si lo juzga de notable, 1,5 puntos.

Si lo juzga de sobresaliente, 2,5 puntos.

b) Los años de servicio en la enseñanza pública se valorarán de cero a 2,5 puntos, concediéndose un punto por año y 0,083 por cada mes de servicio.

Esta valoración de méritos se hará pública inmediatamente después de haber finalizado las pruebas eliminatorias.

Art. 31. La prueba específica de Lengua y Cultura Catalanas se calificará con un máximo de diez puntos, de los cuales seis corresponderán al ejercicio de Lengua y cuatro al de Cultura. Estas puntuaciones se obtendrán estableciendo la media de las otorgadas por los miembros del Tribunal. Para ser declarado apto en la citada prueba será necesario alcanzar una puntuación mínima de tres puntos en el ejercicio de Lengua y dos puntos en el de Cultura. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros serán excluidas las calificaciones máxima y mínima y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

La calificación final de la prueba será «apto» y «no apto».

Art. 32. La lista de seleccionados se confeccionará tal como se indica a continuación:

a) Turno libre y reserva Ley 70/1978.

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la relación del 75 por 100 de seleccionados que han de ocupar las plazas asignadas al mismo, en turno libre (excluida la reserva Ley 70/1978), independientemente de que algunos de los incluidos en tal lista figurasen como acogidos a la citada reserva.

A continuación y por orden de puntuación, aunque ésta sea inferior a la de otros opositores, figurarán el 25 por 100 de participantes que han de ocupar las plazas reservadas a los interinos y contratados conforme a la Ley 70/1978.

Caso de no cubrirse este último porcentaje, al no existir número suficiente de aspirantes con la puntuación mínima, las vacantes sobrantes se acumularán al resto de plazas del turno libre.

b) Reserva Real Decreto-ley 4/1983, de 4 de agosto.

Cada Tribunal elaborará la lista de seleccionados teniendo en cuenta que en ningún caso podrá proponer más opositores que el total de plazas que le han sido asignadas.

Sumada la totalidad de las puntuaciones de los ejercicios eliminatorios y la valoración de méritos, se hará pública por el Tribunal, ordenada de mayor a menor puntuación, la lista de seleccionados que han de ocupar las plazas asignadas al mismo.

Art. 33. Los que no figuren en las mencionadas listas de seleccionados se considerarán eliminados del concurso-oposición, cualquiera que sea la puntuación obtenida, sin que, en ningún caso ni bajo ningún pretexto, puedan alegar derecho alguno.

IX. Propuestas de seleccionados por los Tribunales

Art. 34. Realizada la prueba específica de Lengua y Cultura Catalanas a que hace referencia el artículo 5.4, cada Tribunal hará pública la condición de «apto» y «no apto» de cada candidato.

Art. 35. Acabada la realización y calificación del cursillo teórico-práctico a que hace referencia el artículo 5.3, cada Tribunal hará pública la propuesta de seleccionados en cada modalidad, ordenados de mayor a menor puntuación. En ella constará asimismo la calificación de «apto» o «no apto» obtenida en la prueba de Lengua y Cultura Catalanas por cada uno de los seleccionados.

Las plazas que no sean asignadas por no haber opositores propuestos con derecho a ellas no serán acumuladas a ninguna otra provincia ni dentro de la provincia a ningún otro Tribunal ni área.

Art. 36. El mismo día de hacer pública la propuesta de seleccionados, cada Tribunal remitirá copia de dicha propuesta junto con las solicitudes de los opositores seleccionados a los Servicios Territoriales para que éstos unan la citada documentación a la que los opositores habrán de presentar conforme se señala en el artículo 37 de esta Orden.

El resto de la documentación la remitirán también a los Servicios Territoriales y se ajustarán a las normas que con esta finalidad se dicten.

En el acta final los Tribunales harán constar con toda claridad si han sido presentadas reclamaciones o no. En caso afirmativo adjuntarán las resoluciones recaídas.

X. Presentación de documentos

Art. 37. Hecha pública por el Tribunal la propuesta de seleccionados en el concurso-oposición, los candidatos comprendidos en ella presentarán, por cualquiera de los procedimientos señalados en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los Servicios Territoriales correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidas en la convocatoria. Dichos documentos son:

a) Certificado de nacimiento en extracto, librado por el Registro Civil. Deberá ser legalizado si ha sido expedido en el extranjero. Se legalizarán también los expedidos en España en impreso no oficial.

b) Copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber acabado los estudios y abonado los derechos para su expedición con anterioridad al plazo establecido para la admisión de solicitudes.

c) Certificado expedido por un dispensario oficial antituberculoso, acreditativo de no padecer lesión de carácter tuberculoso en fase de contagio.

d) Certificado expedido por los Servicios Territoriales de la Dirección General de Promoción de la Salud del Departamento de Sanidad y Seguridad Social que acredite que el interesado no sufre enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico o psíquico que le dificulte o obstaculice para el ejercicio de la profesión o haber obtenido, si procede, la dispensa de defecto físico que prevé la Orden ministerial de 1 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 12).

e) Declaración jurada de no haber estado separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central del Estado, de la Administración de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Impreso «Modelo 1», debidamente cumplimentado, que será facilitado por el correspondiente Servicio Territorial del Departamento de Enseñanza, para su inscripción en el Registro de Personal.

Art. 38. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días a partir de la publicación por el Tribunal de la propuesta de seleccionados.

A falta de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Art. 39. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos demostrados para obtener su anterior nombramiento y deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependen acreditando su condición y todas las circunstancias que consten en su hoja de servicios.

Quienes en la fecha que se señala para la presentación de los documentos estén sirviendo en una Escuela con carácter de contratado o interino quedarán relevados de presentar los documentos señalados en los apartados c) y d) del artículo 37, debiendo presentar, sin embargo, hoja de servicios certificada.

Art. 40. Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, o en ésta no se refleje claramente que reúnen en la fecha señalada en esta convocatoria las condiciones exigidas, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por su falsedad en la solicitud.

XI. Expediente del concurso-oposición de Cataluña

Art. 41. El expediente del concurso-oposición se aprobará en su día por Orden, que se publicará en el «Diario Oficial de la Generalidad» y en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo que se establece a continuación:

Los opositores que hayan sido seleccionados por el Tribunal serán destinados según se disponga en la Orden anteriormente citada.

Los que no hayan superado la prueba específica de lengua y cultura catalanas deberán de inscribirse en los cursos de perfeccionamiento organizados oficialmente por la Generalidad, para los cuales tendrán derecho preferente de inscripción de acuerdo con lo regulado en la Orden de 14 de febrero de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad» de 4 de marzo), y concurrir a las pruebas en las condiciones que se determinen en las convocatorias extraordinarias que se hagan a tal efecto.

Art. 42. Los aspirantes seleccionados tendrán que incorporarse en el momento en que sean nombrados interinos o contratados a medida que lo exijan las necesidades de cada Servicio Territorial.

Excepcionalmente los interesados podrán reservarse hasta que sea aprobado el expediente del concurso-oposición, solicitando previamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria la correspondiente autorización antes del 25 de agosto.

La Dirección General de Enseñanza Primaria podrá llevar a cabo en cualquier momento una racional redistribución dentro de Cataluña de los Profesores seleccionados pendientes de

colocación, con la finalidad de cubrir las necesidades de la enseñanza donde surjan.

XII. Lista general y única

Art. 43. La lista general única de seleccionados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas que corresponde a cada Tribunal —en cada modalidad y área— por el número obtenido por cada opositor seleccionado, con una aproximación hasta las cienmilésimas. En caso de empate decidirá el mayor tiempo de servicios interinos o contratados prestados en centros públicos, si el interesado los tuviera debidamente justificados en el expediente del concurso-oposición y, en último término, la mayor edad.

Se concederá un plazo de quince días para las reclamaciones y resueltas éstas se elevará a definitiva por disposición ministerial.

XIII. Toma de posesión y destino definitivo

Art. 44. En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión del destino y cumplir el requisito exigido por el artículo 36, c), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de acuerdo con la fórmula establecida por el Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Art. 45. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Art. 46. Los Profesores ingresados en virtud de este concurso-oposición obtendrán destino definitivo en su día por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme dispone el artículo 3 del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Los que no superen la prueba específica de lengua y cultura catalanas no podrán obtener destino definitivo en Cataluña.

XIV. Norma final

Art. 47. La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se derivan de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Barcelona, 16 de marzo de 1984.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

ANEXO I

Temario para la prueba A)

1. Los niveles de estudio de la lengua: Fónico, morfológico, sintáctico y semántico.
2. Los niveles de uso de la lengua. Lengua oral y lengua escrita. Sus modalidades.
3. La diversidad lingüística de España. Áreas de difusión de las lenguas hispánicas.
4. La entonación del español. La unidad melódica. Entonación y sentido.
5. La palabra. Constitución interna. Formación de palabras nuevas. Significado de las palabras: Polisemia, sinonimia y antonimia.
6. La norma ortográfica. Fundamentos y aplicaciones.
7. La oración, estructura sintáctica básica.
8. El sujeto. El nombre como núcleo del sujeto. Composición del sintagma nominal.
9. El predicado. El predicado nominal. Verbos copulativos, ser y estar.
10. El predicado verbal. El verbo como núcleo del predicado. Composición del sintagma verbal.
11. La obra literaria: Contenido y estructura. Estilística.
12. El comentario de textos como acceso a la obra literaria. Su técnica y proyección escolar.
13. La poesía épica. Grandes obras de la literatura española. Su valor educativo.
14. La poesía lírica española a través de los distintos movimientos y de las escuelas literarias.
15. La novela española a través del tiempo. Sus relaciones con la universal.
16. Los grandes ciclos del teatro en España: Medieval, clásico y moderno. Corrientes actuales.
17. Los medios de comunicación y su proyección social. El ensayo y el periodismo.
18. Los grandes paisajes geográficos de la Tierra.
19. Los océanos. Mares. Corrientes marinas. El mar como medio de comunicación y recursos.
20. Los continentes.
21. Las grandes ciudades del mundo. La población española.
22. El relieve y los ríos de España.
23. El clima y la vegetación de España.
24. El campo español: Cultivos, ganadería, explotación forestal.
25. Las regiones industriales de España. Comercialización de productos. Energía.
26. Las sociedades primitivas. España antigua. Las civilizaciones mediterráneas: Grecia y Roma.
27. El mundo musulmán y sus aportaciones a la cultura de Occidente. La Edad Media española. Origen y expansión de los Reinos Cristianos.

28. El Renacimiento. La monarquía española en tiempos de los Reyes Católicos.

29. El apogeo español político y militar en la Europa moderna. La ruptura de la unidad cristiana. Pérdida de la hegemonía española.

30. Los grandes descubrimientos geográficos españoles y portugueses. Principales conquistadores y descubridores.

31. Los Borbones y la monarquía ilustrada. El Barroco español: Arquitectura, escultura y música.

32. Acontecimientos políticos más importantes del siglo XIX español: Guerra de la Independencia, Cortes de Cádiz, emancipación de las colonias. La revolución industrial.

33. El arte, las letras y las ciencias en la España actual.

34. El mundo después de la Segunda Guerra Mundial: Cambios en las formas políticas, desarrollo económico, evolución social y cultural.

35. La educación ética y cívica en la EGB. La convivencia humana. Fundamentos y obstáculos.

36. La democracia como forma política de organizar la convivencia.

37. Principales aspectos de la Constitución de 1978.

38. Idea intuitiva de conjunto. Operaciones fundamentales con conjuntos. Problemas resolubles mediante diagramas conjuntistas.

39. Aplicaciones de un conjunto en un conjunto. Aplicación inversa de una aplicación. Aplicación compuesta de dos aplicaciones.

40. Relaciones en un conjunto. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden.

41. Los números naturales. Sistemas de numeración. Paso de un sistema de numeración a otro.

42. Operaciones elementales con números naturales. Principales propiedades de esas operaciones. Su utilización en el cálculo.

43. Los números enteros. Construcción del conjunto Z de los números enteros. Ordenación de Z. El cálculo con números enteros.

44. Los números racionales. El cálculo con números racionales. Ordenación del conjunto de los números racionales. Los números decimales como subconjunto de los racionales. Aproximación decimal de un número racional. El cálculo con números decimales.

45. Idea de medida de magnitudes. Aproximación de una medida. El sistema métrico decimal.

46. Concepto de área. Cálculo de áreas de figuras planas. Áreas de cuerpos poliédricos y de cuerpos de revolución.

47. Resolución de ecuaciones de primer grado y de ecuaciones de segundo grado con coeficientes racionales. Resolución de sistemas lineales de dos y de tres ecuaciones con otras tantas incógnitas y coeficientes racionales.

48. Las fuerzas y el movimiento. Efectos de las fuerzas y alargamientos. Dinamómetros. El movimiento de los cuerpos, rapidez o velocidad. Fuerzas de rozamiento.

49. El calor, fuentes de calor. Propagación del calor. Conductores y aislantes: Aplicaciones. Calor y sus efectos. Termómetros.

50. La luz. Fuentes de luz. Propagación de la luz. Sombra, penumbra, eclipses. Ley de la reflexión de la luz. Luz y energía.

51. El sonido. Producción y transmisión del sonido. Características del sonido. Instrumentos musicales. La voz y el oído.

52. El cambio químico. La constitución de la materia. Moléculas, átomos y redes cristalinas. Cambio físico y cambio químico. Las reacciones químicas.

53. Seres vivos y seres inertes. Criterios de clasificación.

54. La nutrición en los seres vivos. Diferencias entre plantas y animales.

55. La reproducción en los seres vivos. La multiplicación vegetativa. Reproducción sexual y asexual.

56. La relación en los seres vivos. Sensibilidad y movimiento.

57. El universo. Su origen y evolución. Astros.

58. La Tierra. Materiales de la corteza terrestre. Rocas y minerales.

59. El suelo como medio de vida de los animales. Erosión y conservación del suelo.

60. Ecología y medio ambiente. Equilibrio ecológico.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba A)

Esta prueba de madurez cultural constará de dos partes, desarrolladas en una sesión única.

A) Comentario de un texto literario con respuesta a cuestiones gramaticales, estilísticas y de interpretación de épocas históricas y fenómenos culturales, dentro del ámbito señalado por los temas del 1 al 37 del presente cuestionario.

B) Comentario de un texto científico o resolución de problemas, con respuesta a cuestiones que supongan la aplicación de conceptos incluidos dentro de los temas 38 al 60 del cuestionario.

Se evitará el carácter memorístico de la prueba y, para evaluarla, los Tribunales tendrán en cuenta los siguientes aspectos: Estructura y ordenación del material.

Capacidad de relacionar conceptos generales y de aplicarlos correctamente a situaciones o datos concretos.

Elaboración personal (madurez y originalidad).

Dominio del idioma (riqueza del léxico, construcción sintáctica, capacidad expresiva y corrección ortográfica).

ANEXO II

Temario para la prueba B)

CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS

1. Area filológica e idioma moderno

1.1 Area filológica. Idioma francés.

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.

2. Vocalismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.

3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.

4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.

5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.

6. La oración compleja: Yuxtaposición, coordinación y subordinación.

7. Propositiones sustantivas.

8. Propositiones adjetivas.

9. Propositiones adverbiales.

10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del enfocamiento estructural en la enseñanza del vocabulario.

11. Formación del español. La romanización.

12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).

13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.

14. El español de América.

15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.

16. La generación poética del 27. La poesía actual.

17. Panorama actual del teatro español.

18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.

19. La literatura infantil. Su problemática.

20. La prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.

21. Instituciones francesas antiguas y modernas. La lengua francesa y su importancia política y cultural. Los pueblos de habla francesa.

22. La enseñanza del francés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas y desventajas de unos y otros.

23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.

24. La enseñanza de la fonética. Fonemas. Descripción y representación de los grupos consonánticos. Diptongos y triptongos. Acentuación «liaison» y encadenamientos, ritmo y entonación.

25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.

26. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Complementos del nombre y del adjetivo.

27. Artículo determinado, indeterminado y partitivo. Uso de la preposición «de» para sustituir los artículos.

28. Pronombres personales sujeto: Formas de insistencia. Uso de «on». Pronombres personales complementos. Pronombres en «en» y «y».

29. Adjetivos y pronombres demostrativos, indefinidos e interrogativos.

30. El verbo. Distintos tiempos y modos: Su uso. Verbos regulares e irregulares. Verbos impersonales. Verbos auxiliares. Locuciones más frecuentes de «avoir» y «être» más sustantivos.

31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. La voz pasiva.

32. La oración compleja. Subordinación, coordinación y yuxtaposición.

33. La poesía lírica francesa del siglo XX.

34. Las direcciones de la novela a partir de Proust.

35. La revolución del teatro en los «años 20». El teatro entre las dos guerras: Giraudoux, Anouilh, etcétera. El teatro francés de vanguardia.

36. Iniciación a la conversación. Procedimientos. Repetición, sustitución y transformación. Trabajo en equipo y técnicas empleadas.

37. Iniciación a la lectura y escritura: Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de composición escrita.

38. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Automatismo. Fijación. Reforzamiento. Progresión. Material audiovisual auxiliar. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.

39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso de diccionario.

40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba B) de conocimientos específicos

Especialidad: Area Filológica. Idioma francés.

La prueba constará de las partes siguientes:

A) Traducción de un texto en francés.

B) Redacción en francés de un tema que no exija preparación específica.

C) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de la Educación General Básica.

1.2 Area Filológica. Idioma inglés.

1. Producción de sonidos articulados. Fonética y fonología. Criterios para la clasificación de los sonidos.
2. Vocabulismo. Descripción del sistema vocálico. Diptongos y triptongos.
3. Consonantismo. Descripción del sistema consonántico.
4. La sílaba. El acento. Valor fonológico.
5. Relaciones entre morfología y sintaxis. Forma y función gramatical. Las partes de la oración.
6. La oración compleja. Yuxtaposición, coordinación y subordinación.
7. Propositiones substantivas.
8. Propositiones adjetivas.
9. Propositiones adverbiales.
10. Estructura del vocabulario. El concepto de campo semántico. Aplicación del encorramiento estructural en la enseñanza del vocabulario.
11. Formación del español. La romanización.
12. El español primitivo. Irradiación del castellano (siglos XI y XII).
13. El español del Siglo de Oro. El español moderno.
14. El español de América.
15. Diversidad ideológica y estructural en la novelística española actual.
16. La generación poética del 27. La poesía actual.
17. Panorama actual del teatro español.
18. La literatura hispanoamericana del siglo XX.
19. La literatura infantil. Su problemática.
20. La Prensa infantil. Características y exigencias artísticas y educativas.
21. Aspectos socioculturales del mundo de habla inglesa. Instituciones y costumbres del pueblo británico y del pueblo norteamericano. Otros países de habla inglesa. Importancia de la lengua inglesa en el mundo actual.
22. La enseñanza del inglés. Métodos tradicionales. Métodos modernos. Ventajas e inconvenientes.
23. Técnicas de aprendizaje. Uso de material auxiliar, juegos, dramatización, canciones y otras actividades comunicativas.
24. La enseñanza de la fonética. Descripción y representación de los fonemas vocálicos. Los diptongos y los fonemas consonánticos. Los grupos consonánticos. El acento, ritmo y entonación.
25. La enseñanza de la gramática. Distinción entre conocimiento y uso de la lengua. La gramática como soporte de la comunicación.
26. El artículo determinado y el artículo indeterminado. Casos de omisión del artículo determinado.
27. El sustantivo y el adjetivo. Género y número. Concepto de «countable» y «uncountable». El genitivo sajón. Comparación del adjetivo.
28. El pronombre. Pronombres personales, sujeto y complemento. Pronombres reflexivos. Adjetivos y pronombres demostrativos, posesivos, interrogativos, relativos e indefinidos.
29. El verbo. Modos y tiempos. Verbos regulares e irregulares. La voz pasiva. Verbos auxiliares. Verbos «anómalos» o «especiales».
30. El adverbio y la frase adverbial. La preposición y su colocación. La conjunción.
31. La oración simple. Estructuras sintácticas básicas. La frase afirmativa, negativa e interrogativa. Las «preguntas coletillas».
32. La oración compuesta. La oración subordinada. La oración condicional. La oración relativa.
33. La literatura inglesa. Conveniencia de iniciar su estudio en los cursos de EGB. Estudio de la obra de alguno de los siguientes autores: R. Buns, J. Keats, T. S. Elliot y D. Thomas.
34. La novela inglesa en el siglo XVIII. La novela victoriana. Novelistas contemporáneos ingleses: Huxley, G. Green. La novela norteamericana: El humorismo de Mark Twain, J. Dos Passos, E. Hemingway.
35. Dramaturgos ingleses. Dramaturgos contemporáneos ingleses: T. S. Elliot, J. B. Priestley. Teatro contemporáneo norteamericano: T. Wilder, A. Miller, E. O'Neil.
36. La comprensión y expresión oral. Presentación, práctica y producción del lenguaje.
37. Técnicas de aprendizaje de vocabulario. Relación del vocabulario con los centros de interés del alumno.
38. La comprensión y expresión escrita. Preparación de ejercicios progresivos. Técnicas de dictado y de la composición.
39. Técnicas de traducción. Selección de textos para el alumno. Uso del diccionario.
40. Programación. Contenidos y objetivos. Evaluación. Soluciones al desnivel existente entre los alumnos.

Orientaciones para el desarrollo de la prueba B) de conocimientos específicos

Especialidad: Area Filológica. Idioma: Inglés.

La prueba constará de las tres partes siguientes:

A) Traducción de un texto en Inglés.

B) Redacción de inglés en un tema que no exija preparación específica.

C) Respuesta a cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

2. Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza:

1. Divisibilidad en \mathbb{N} . Máximo común divisor y mínimo común múltiplo de dos números. Propiedades principales de los números primos; propiedades de los números compuestos. Número de divisores de un número. Criterios de divisibilidad más comúnmente usados.
2. Función polinómica. Estudio y representación gráfica de la función lineal. Estudio y representación gráfica de la función cuadrática.
3. Polinomios. Adición, sustracción, multiplicación y división de polinomios. División de un polinomio por $x - a$. Simplificación de expresiones algebraicas racionales.
4. Relaciones métricas entre ángulos centrales de una circunferencia y los arcos o las cuerdas correspondientes. Medida de ángulos inscritos, de ángulos interiores y de ángulos exteriores a una circunferencia en función de la medida de los arcos correspondientes.
5. Definición y propiedades fundamentales de las líneas notables de un triángulo: bisectrices, medianas, mediatrices y alturas.
6. Relaciones métricas entre los ángulos y entre los lados de un triángulo cualquiera. Relaciones métricas principales en un triángulo rectángulo.
7. Igualdad de figuras planas. Traslación, giro y simetría axial en el plano. Criterios de igualdad de triángulos.
8. Proporcionalidad de magnitudes. Proporcionalidad simple directa y proporcionalidad simple inversa. Proporcionalidad compuesta.
9. Proporcionalidad de segmentos. Teorema de Tales. Aplicaciones del teorema de Tales. Criterios de semejanza de triángulos.
10. Idea de volúmenes. Medida de volúmenes. Cálculo del volumen de cuerpos polihédricos y de cuerpos de revolución.
11. Distribuciones estadísticas de una variable discreta. Medidas de tendencia central: cálculo de la media y cálculo de la mediana. Medidas de dispersión: cálculo de la varianza y cálculo de la desviación típica.
12. Interpretación y construcción de diagramas de flujo para algoritmos sencillos. Idea del lenguaje informático elemental.
13. El método científico. La experimentación en las ciencias.
14. Magnitudes físicas y su medida. Errores. Metrología escolar.
15. Cinemática. Estudio experimental del movimiento. Teoría de la relatividad. Transformación de Lorentz y consecuencias.
16. Movimiento vibratorio. Ondas. Fenómeno de interferencia. La dualidad onda-corpúsculo en la física moderna.
17. Dinámica clásica. Teoremas de conservación.
18. Mecánica de líquidos y gases. Meteorología escolar.
19. Primer principio de la termodinámica: Energía interna. Segundo principio de termodinámica: Entropía.
20. Electromagnetismo. Partículas cargadas en campos eléctricos y magnéticos. Aplicaciones.
21. Óptica. Leyes fundamentales. Instrumentos ópticos y sus aplicaciones escolares.
22. Astronomía escolar. Descripción del universo. Mapas celestes. Instrumentos astronómicos.
23. Estructura atómica y nuclear. Niveles de energía y espectros. La energía nuclear.
24. La periodicidad de las propiedades de los elementos químicos y estructura electrónica.
25. Enlaces químicos. Formulación química.
26. Reacciones químicas. Clasificación y sistemática. Equilibrio químico. Reacciones de transferencia de electrones. Reacciones ácido-base.
27. Química del carbono. Grupos funcionales y tipos de reacciones orgánicas.
28. Macromoléculas. Polímeros de interés industrial.
29. Seres vivos. Composición química y organización.
30. Estructura básica de los seres vivos. La célula. Ácidos nucleicos.
31. Biocatalizadores: Vitaminas, hormonas y enzimas. Especificidad y actividad enzimática.
32. Funciones vitales en los seres vivos. Nutrición. Metabolismo energético. Fotosíntesis y respiración.
33. La función de relación en los seres vivos. El sistema nervioso y su función coordinadora.
34. La reproducción. Herencia biológica.
35. Ecología. Factores bióticos y abióticos. Niveles de organización. Relaciones entre los individuos de un ecosistema.
36. Origen de la vida. Teorías. Evolución de los seres vivos. Mecanismos evolutivos.
37. La sistematización en el estudio de los seres vivos. Criterios de clasificación. Grandes grupos taxonómicos.
38. Ciclo de los fenómenos geológicos. Evolución del relieve terrestre. El suelo: Origen, constitución e importancia agrícola.
39. Estructura de la tierra. Métodos empleados para su estudio. Mapas geológicos y topográficos.
40. Historia de la tierra. Deriva continental y tectónica de placas.

*Orientaciones para el desarrollo de la prueba B)
de conocimientos específicos*

Especialidad: Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.

Esta prueba de conocimientos específicos del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza comprenderá la resolución de un problema y el desarrollo de una cuestión teórica (de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza), y en torno a este trabajo fundamental se propondrán cuestiones que impliquen el dominio en profundidad del temario específico de esta prueba y la capacidad de plantear actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

3. Área de Ciencias Sociales.

1. El clima. Elementos y factores. Tipos de clima.
2. Las grandes unidades estructurales. Principales formas de relieve.
3. Influencia de las rocas en el modelado. Diferentes tipos de modelado.
4. La vegetación en el mundo. Grandes regiones vegetales.
5. Geografía de la población. Su distribución dinámica. Problemas que plantea.
6. Agricultura de subsistencia y agricultura comercial.
7. La ciudad y su estructura. Actividades urbanas.
8. Las principales rutas del comercio mundial.
9. Organizaciones económicas supranacionales.
10. Estructura geológica y geomorfológica de España.
11. Clima, suelos y vegetación de España.
12. Diferentes tipos de propiedad en el campo español. Problemas que plantea y soluciones.
13. Factores geográficos de la localización de la industria española. Principales complejos industriales.
14. Estudio geográfico del Mercado Común Europeo.
15. Geografía del subdesarrollo. Localización geográfica de las principales áreas.
16. Localización geográfica y características económicas de los países del área socialista.
17. Estudio socio-cultural de la Prehistoria.
18. Las culturas urbanas de la antigüedad.
19. Grecia. Su aportación cultural.
20. Formación y descomposición del imperio romano.
21. La alta Edad Media. El feudalismo.
22. El auge del comercio y de las ciudades en la baja Edad Media europea.
23. Repoblación y reconquista en la Edad Media española.
24. Renacimiento y humanismo. La formación de las nacionalidades.
25. El imperio español. Reforma y contrarreforma.
26. El siglo XVII en Europa.
27. El reformismo ilustrado del siglo XVIII.
28. El siglo XIX. Liberalismo y revolución.
29. Las crisis del siglo XX.
30. El siglo XIX español.
31. La Segunda República y la guerra civil española.
32. España actual. Fases de su evolución político-social.
33. El individuo y los medios de comunicación social.
34. Evolución histórica del constitucionalismo español.
35. La unidad de España y la organización territorial del Estado en la Constitución de 1978.
36. El proceso de unificación europea. Instituciones y Organismos actuales.
37. El pluralismo político: enumeración de las ideologías socio-políticas más extendidas en Europa.
38. El pluralismo religioso. El cristianismo como parte integrante de la cultura occidental.

*Orientaciones para el desarrollo de la prueba B)
de conocimientos específicos*

Especialidad: Área de Ciencias Sociales.

Esta prueba de conocimientos específicos del Área de Ciencias Sociales constará de dos partes: una, práctica, que consistirá en la resolución de una situación problemática planteada sobre material apropiado, y otra, teórica, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y el planteamiento de actividades didácticas propias de la segunda etapa de EGB.

4. Educación Preescolar.

1. Conocimiento del niño de cero a seis años. Características e interdependencia de su desarrollo físico, psicomotricidad, lenguaje, afectividad, relación y cognición.
2. Desarrollo psicológico. Características del pensamiento del niño. Estadios del desarrollo mental según Piaget, Wallon, Gessell, etc. Principales manifestaciones en el comportamiento motor, en el verbal y en el afectivo-social y cognitivo.
3. El desarrollo perceptivo-motriz como base de los aprendizajes y del proceso de desarrollo. Conocimiento y dominio del esquema corporal. Adquisición de las categorías espacio-temporales.
4. Desarrollo del lenguaje. Aspectos y evolución del lenguaje oral. Defectos de habla, detección, prevención y tratamiento.
5. Desarrollo social del niño de cero a seis años. Factores de influencia y agentes de socialización. Interacción del niño con el entorno.

6. El desarrollo afectivo del niño. Necesidades básicas afectivas y su influencia en la maduración, aprendizaje y formación de conducta. El descubrimiento del sexo.

7. La evolución de la conducta moral en el niño. Iniciación en el mundo de los valores.

8. Personalidad e interacción. Desarrollo de la personalidad. El proceso de identificación en el desarrollo de la personalidad.

9. La actividad lúdica del niño. Análisis de la evolución de la actividad lúdica. El juego infantil: características, importancia y utilización educativa.

10. Las conductas del niño ante la alimentación, el descanso y el control de los esfínteres en el Parvulario. Bases biológicas, evolutivas y pedagógicas de las mismas.

11. La observación como medio de conocimiento del niño. Recogida de información y técnicas a emplear. Observación sistemática. Anecdóticos. Listas de control. Escalas de estimación. Cuestionarios. Entrevistas con los padres. Datos del expediente personal.

12. Educación sanitaria. Higiene y salud del niño. Enfermedades más comunes en la infancia y posibles secuelas a evitar. Vacunaciones. Detección precoz de deficiencias. Prevención de accidentes.

13. Desarrollo de las capacidades prelógicas. Experiencias con materiales separados y continuos. Experiencias de emparejar y medir. Experiencias pregeométricas. Adquisición de automatismos.

14. Conocimiento del medio natural y social en Educación Preescolar y ciclo inicial. Aprovechamiento de los recursos que ofrece el entorno. Observación y experimentación. Distintas técnicas relacionadas con este conocimiento.

15. Problemática de la enseñanza de la lengua en Parvulario. Tratamiento de esta problemática en las diferentes situaciones lingüísticas: criterios generales, objetivos y metodología.

16. Lenguaje oral: técnicas para la adquisición de vocabulario. Elocución y diálogo. Técnicas de narración y de composición de textos. El cuento. Títeres y máscaras.

17. La disposición para la lectura y escritura: madurez y aprendizajes previos. Criterios y técnicas para la determinación del nivel de madurez.

18. Aprendizaje de la lectura y escritura. Medios para conseguir un correcto proceso de percepción-análisis-síntesis. Técnicas de adiestramiento visomotriz y gráfico-manual. Métodos más conocidos y su valoración.

19. La literatura infantil. Libros de cuentos, libro-imagen. La poesía para niños y de niños. Criterios para la elección de libros adecuados para esta edad.

20. La madurez afectiva del niño: influencia de la familia y la escuela. El Profesor de Preescolar y la educación de la afectividad.

21. Problemas educativos más frecuentes surgidos de las relaciones del niño con el entorno familiar y social. Manifestaciones en la conducta: celos, miedo, anorexia, enuresis, rabietas, tics nerviosos, onicofagia, alteraciones digestivas. Tratamiento educativo.

22. La educación cívica. Educación ética. Educación religiosa. Papel de los padres y educadores.

23. El juego como actividad básica en la educación preescolar. Tipos de juegos. Materiales lúdicos: su importancia en el proceso de manipulación-experimentación. Empleo del material didáctico y criterios para su manejo.

24. El cultivo de la creatividad en el niño. Objetivos, técnicas y actividades para el aprendizaje creador. Juegos para el desarrollo de la creatividad.

25. La expresión corporal y la dramatización. Objetivos a alcanzar. Criterios didácticos y metodológicos. Condiciones materiales.

26. Conocimiento de la realidad sonora. Cualidades del sonido. El ritmo. Audición musical. La canción. Instrumentos sonoros.

27. Etapas de la evolución de la expresión plástica. Lenguaje artístico y plástico. La expresión a través de la línea, plano y volumen. El color y la forma. Técnicas didácticas. Materiales.

28. La educación sensorial. Técnicas y actividades para la educación del oído, vista, olfato, gusto, tacto, sentido bórico, térmico, cromático, del equilibrio, etc. Juegos de manipulación y habilidad.

29. Criterios para la programación. Pasos a seguir. Tipos y modelos de programación en Preescolar.

30. La globalización. Concepto, fundamentos y principios. Distintos modelos de globalización para la Educación Preescolar.

31. Bases y contenidos del currículum en Preescolar. Los niveles básicos de referencia: Aspectos que abarcan y estructuras. Coordinación con el ciclo inicial.

32. La evaluación en la Educación Preescolar. Criterios, métodos y técnicas. Peculiaridades de la evaluación en Preescolar.

33. Observación y tratamientos de los distintos ritmos de maduración individual en el parvulario y ciclo inicial. Observación de las dificultades específicas más frecuentes en estos niveles y análisis de las variables que influyen en la aparición de las mismas.

34. Características del centro de Educación Preescolar. Aspectos y dependencias. El aula. Disposición del espacio y del mobiliario. El material didáctico elaborado y adquirido.

35. Modalidades de distribución de la jornada escolar. Criterios de agrupamientos de los alumnos. El equipo de Profesores. Tareas del Profesor de Preescolar.

36. Empleo de la tecnología educativa en la Educación Preescolar. Los medios audiovisuales en la Educación Preescolar.
37. La relación familia-centro. Funciones de la Asociación de Padres. Actividades comunes y específicas de cada sector. Interacción centro-comunidad. Las actividades extraescolares.
38. Algunas metodologías y sistemas de enseñanza. Aportaciones de Fröebel, Pablo Montessori, Montessori, Decroly, Freinet, etc. Corrientes actuales más destacadas que influyen en la Educación Preescolar.
39. La Educación Preescolar en España. Disposiciones oficiales. Tendencias de la Educación Preescolar en España. Estudio comparado de la Educación Preescolar en Europa. Organismos internacionales.
40. Función social, educativa y sanitaria de Educación Preescolar.

*Orientaciones para el desarrollo de la prueba B)
de conocimientos específicos*

Especialidad: Educación Preescolar.

Esta prueba de conocimientos específicos sobre la Educación Preescolar constará de dos partes. Una, de tipo práctico, que consistirá en el estudio de ciertos datos de un problema pedagógico concreto que se presentará al opositor, y otra, de tipo teórico, que pondrá de manifiesto el dominio en profundidad del temario y la capacidad de plantear actividades didácticas apropiadas a la educación en el nivel Preescolar.

ANEXO III

Temario de Ciencias de la Educación

1. La educación: Concepto, posibilidades y límites. La educación formal y sistemática. Características fundamentales.
2. Pedagogía y Ciencias de la Educación. La Pedagogía como disciplina científica.
3. Filosofías de la educación y teorías educativas. Personalismo, marxismo, anarquismo, neopositivismo e idealismo.
4. Los grandes movimientos pedagógicos en el siglo XX. Aportaciones fundamentales.
5. Evolución de la pedagogía española. Sus líneas generales.
6. Problemas educativos del hombre de hoy: Hacia una sociedad educativa.
7. Estilos de educación. Descripción de las características de los más significativos. Investigaciones más importantes de los diferentes estilos.
8. Fundamentos sociales de la educación: Educación y socialización. El ambiente físico-social y su influencia en la educación. Relaciones entre escuela y sociedad.
9. La investigación en educación. Procedimientos y técnicas. La investigación operativa en la escuela. Campos prioritarios de investigación en el aula.
10. La innovación educativa. Factores que favorecen y dificultan la innovación. El Profesor como agente innovador.
11. La calidad de la educación. Perspectivas básicas ante el tema de la calidad de la educación. Incidencia del Profesor sobre la calidad de la educación.
12. Principios fundamentales de la educación contemporánea: Actividad, intuición, individualización, socialización y globalización.
13. La educación personalizada. Principios y técnicas.
14. La educación como tarea permanente. Principios fundamentales. Incidencia actual de esta concepción sobre los sistemas educativos.
15. La educación y el desarrollo económico y social. La planificación integral de la educación.
16. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno de Preescolar y ciclo inicial. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
17. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno del ciclo medio. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
18. Características intelectuales y afectivo-sociales del alumno del ciclo superior. Ideas básicas de las principales teorías psicológicas.
19. Teorías del aprendizaje e instrucción. Perspectivas más importantes en la actualidad acerca de esta relación.
20. Diferencias individuales y educación. Definición, tipos y alcance de las diferencias individuales. Providencias educativas para atender la diversidad individual.
21. El aprendizaje por descubrimiento. Fundamentos psicológicos y educativos del método de descubrimiento. Funciones del Profesor. Posibilidades y limitaciones del método de descubrimiento en la escuela.
22. Creatividad y educación. Características de la creación infantil. Sistemas y técnicas para favorecer el desarrollo creativo en el aula.
23. La didáctica como ciencia de la educación. Concepto, acepciones y divisiones de la didáctica. Elementos fundamentales del acto didáctico.
24. El diseño instructivo básico. Análisis de los elementos que lo constituyen. La programación de las actividades escolares.
25. La motivación del aprendizaje escolar. Fuentes y técnicas de motivación en el aula. El Profesor como agente motivador.
26. Funciones del Profesor en la orientación del alumno. La acción tutorial en EGB. Ambitos y funciones. Técnicas específicas a utilizar por el Profesor.
27. La enseñanza individualizada: Principios, sistemas y técnicas. Tendencias actuales.

28. El trabajo en grupo: Principios, sistemas y técnicas. El trabajo cooperativo y trabajo socializado.
29. La tecnología didáctica. Concepto, tipos y evaluación. Los medios audiovisuales; Utilización en la EGB. La enseñanza programada: Aportaciones fundamentales.
30. Materiales y recursos didácticos. Criterios para su selección, valoración y utilización.
31. Concepto actual de la evaluación educativa. La evaluación formativa y sumativa. Evaluación con referencia a una norma y evaluación referida a criterio.
32. La evaluación continua del rendimiento del alumno. Principios y fases. Instrumentos de evaluación utilizables por el Profesor: Elaboración, aplicación y utilización. Información del progreso de los alumnos.
33. Estrategias didácticas para el apoyo y refuerzo de los aprendizajes escolares.
34. Desarrollo de hábitos de trabajo y estudios. Funciones del Profesor y técnicas específicas.
35. El fracaso escolar. Causas y factores que inciden en el mismo. Estrategias didácticas a utilizar por el Profesor.
36. La función docente. Formación, actualización y perfeccionamiento del profesorado: Principios, sistemas y técnicas.
37. Los programas renovados de la EGB. Estudio analítico de las características fundamentales e innovaciones más importantes.
38. Didáctica de la lengua castellana. Principios, objetivos y métodos de los grandes sectores: Lenguaje oral, lenguaje escrito y vocabulario.
39. La enseñanza de la lectura: Objetivos y actividades de aprendizaje de la lectura para los distintos ciclos de la EGB. Principales métodos y técnicas.
40. Diferencias individuales y progreso lector. Estrategias para atender las diferencias en lectura. Las deficiencias en la lectura oral y silenciosa: Diagnóstico y tratamiento.
41. La enseñanza de la escritura: Objetivos y actividades para los distintos ciclos. Las deficiencias en la escritura. Diagnóstico y tratamiento. Principios y técnicas.
42. Problemática del bilingüismo. Estrategias didácticas. Tendencias actuales.
43. La literatura infantil. Autores y tendencias más significativos. Criterios para la selección, evaluación y utilización en función de cada ciclo de la EGB.
44. La enseñanza de las matemáticas: Objetivos, métodos y principales materiales didácticos para los distintos ciclos. Construcción de los conceptos y estructuras básicas (clasificación, seriación, etc.). Tendencias actuales en la didáctica de las matemáticas.
45. El área de experiencia social-natural como recurso globalizador del ciclo inicial. Objetivos, actividades y materiales didácticos a utilizar en este ciclo.
46. El estudio del entorno como punto de partida de la enseñanza social-natural en el ciclo medio. Objetivos, métodos y materiales didácticos. Funciones de la escuela en el cuidado, conservación y mejora del medio ambiente.
47. Objetivos, métodos y materiales didácticos de la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza en la EGB. Directrices y tendencias actuales. Utilización didáctica de laboratorio de Ciencias.
48. Objetivos, métodos y materiales didácticos de la enseñanza de las Ciencias Sociales en la EGB. Directrices y tendencias actuales.
49. Tratamiento didáctico de la educación cívico-social. La Constitución en la Escuela.
50. Educación artística. Objetivos y métodos de la Educación Plástica. Recursos y materiales didácticos para los distintos ciclos.
51. Educación artística: Educación musical en la EGB. Objetivos, métodos y recursos en los distintos ciclos.
52. Objetivos, métodos y recursos de la Educación Física en cada ciclo. Estrategias didácticas en función de aspectos diferenciales (edad, sexo, etcétera).
53. Didáctica de la formación religiosa y ética en la EGB.
54. El sistema educativo español. Estudio analítico con especial referencia a Preescolar y EGB.
55. La nueva ordenación de la EGB. Análisis de las disposiciones legales que la regulan.
56. Aspectos didácticos y organizativos fundamentales de la enseñanza en ciclos.
57. Organización del Centro escolar. Criterios de organización de la enseñanza. Características de los alumnos y agrupamientos escolares.
58. Dirección y gestión del Centro escolar: Tendencias actuales. Organos unipersonales y colegiados. Situación legislativa actual.
59. Organización y coordinación de profesorado: Soluciones organizativas actuales.
60. Administración Central y Administraciones autonómicas. Estudio analítico de las competencias educativas.

ANEXO IV

Cursillo teórico-práctico

- A) Estudio, comentario y crítica de diversos modelos de organización de Centros (Escuelas unitarias, Escuelas Graduadas, Colegios de EGB y Centros preescolares).
- B) Aplicación de criterios de valoración y selección de textos escolares utilizando una muestra de los textos más difundidos en la localidad.

C) Examen crítico de material didáctico y de su posible utilización en las diversas áreas y ciclos de EGB.

D) Estudio, comentario y crítica de los diversos sistemas de organización y aprovechamiento del espacio escolar.

E) Proyectos de utilización del medio ambiente, según las características propias de la localidad.

F) Elaboración y estructuración de unidades didácticas globalizadas y desarrollo práctico por los opositores de algunos aspectos de las mismas.

G) Organización de juegos infantiles y de actividades juveniles de tiempo libre.

ANEXO V

Temario de lengua catalana

1. Concepto de fonema, sonido y letra. Los fonemas vocálicos y consonánticos. Las letras: vocales y consonantes. División de las palabras en sílabas, diptongos y dígrafos. Sílabas tónicas y átonas.

2. Ortografía de las consonantes:

Uso de la «b» y la «v». Uso de la «b» y la «p» a final de sílaba. Uso de la «g» y la «c» a final de sílaba. Uso de la «d» y de la «t» a final de sílaba. La «r» final. Uso de la «k», «g», «c» y «gu». El signo gráfico «h». Los sonidos de la «s». Uso de la «g» y la «j». Uso de la «ig» y «ix». Uso de la «ll». La «m» y la «n» a final de sílaba. Uso del dígrafo «ny». Uso de «x» y «ix».

3. Ortografía de las vocales:

Normas de escritura del sonido de vocal neutra. La representación gráfica del sonido de «u» en sílabas débiles.

4. Acentuación:

Uso de la diéresis. Las normas del acento gráfico. Acento grave y acento agudo. Acentuación de los monosílabos. Uso del apóstrofe. Uso del guión.

5. La flexión:

Las formas del plural. La formación del femenino.

6. El nombre y sus determinantes:

El género de los sustantivos. Adjetivos calificativos de una y dos terminaciones. La contracción del artículo. El artículo denominado neutro. Los adjetivos numerales. Los adjetivos cuantitativos.

7. Los pronombres:

Los pronombres débiles. Pronombres personales, demostrativos, posesivos, cuantitativos e indefinidos.

8. El verbo:

La conjugación regular. Tiempos simples, compuestos y perifrásticos. La conjugación irregular: Verbos de irregularidad especial: «anar», «dir», «ser», «estar», «fer», «poder», «saber» y «voler».

9. La preposición:

Uso de las preposiciones «a» y «en». Uso de las preposiciones «en» y «amb». Uso de las preposiciones «per» y «per a».

10. Aspectos sintácticos:

La construcción de obligación «haver de». La construcción «com que». Los valores afirmativos y negativos de «ningú», «res», «cap», «mai», «gens», «enlloc», «tampoc» y «ni».

11. Los barbarismos que afectan el vocabulario básico. Otros barbarismos. Polisemia. Derivación.

Temario de cultura catalana

1. Situación, forma y extensión de Cataluña. Estructura geológica. Unidades de relieve: Pirineos, pre-Pirineos, sierras litóricas y depresión central.

2. Red hidrográfica de Cataluña. Estudio de las vertientes. Características del curso de los ríos y aprovechamiento de éstos.

3. Las comarcas naturales de Cataluña. Situación y características físicas, humanas y económicas.

4. Los Pirineos, cuna de Cataluña. La unión de Cataluña y Aragón. Consecuencias de este hecho histórico.

5. La Guerra de Sucesión en el contexto europeo. El Decreto de Nueva Planta y su relación con las transformaciones sociales y económicas de la época.

6. La Mancomunidad de Cataluña y la obra de gobierno de Prat de la Riba. Repercusiones en la vida política y cultural catalana.

7. La prosa catalana de los siglos XIV y XV. Las «Quatre Grans Cròniques» y la novela «Tirant lo Blanc».

8. El movimiento de «La Renaixença». La Oda de Bonaventura Carles Aribau. El romanticismo literario. Restauración de los «Jocs Florals». Jacint Verdaguer y Angel Guimerà.

9. La arquitectura, escultura y pintura modernista en Cataluña entre los siglos XIX y XX.

10. La Literatura catalana a partir del año 1940. Estudio de la obra literaria de J. V. Foix, Manuel de Pedrolo y Mercè Rodoreda.

11. La Institución catalana de Gobierno: La Generalidad en las diferentes épocas históricas y en la actualidad.

12. La obra escolar del Ayuntamiento de Barcelona en el primer tercio del siglo XX. El presupuesto extraordinario de cultura del año 1908. Las construcciones escolares, la renovación pedagógica y las colonias escolares.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

8476

RESOLUCION de 8 de marzo de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas para la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural para 1983.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Consejería para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el tendido de la línea eléctrica a 20 KV «Nires-Villabona» para suministro a los pueblos de Villabona y Busmartín, en el término municipal de Tineo, y cuyo proyecto fue aprobado y declarado de utilidad pública en concreto por resolución de la Consejería de Industria y Comercio de fecha 19 de septiembre de 1983, incluida en los planes provinciales de electrificación rural, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 3711/1982, de 15 de diciembre, que lleva implícita la necesidad de los terrenos afectados y la urgencia de dicha expropiación.

Edicto

Expediente: A. T. 3.816 U.O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el número 8 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 31 de mayo, a las once treinta horas, se dará comienzo al levantamiento de actas previas para la ocupación e imposición de servidumbre sobre los predios afectados, acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización.

Finca número 4.—Denominación: Bajo casa. Cultivo: Prado. Situación: Nieres. Vuelo de la línea: 170 metros. Ancho afectado: 10 metros. Superficie total afectada por el vuelo de la línea: 1.440 metros cuadrados. Apoyo número 3. Superficie afectada por el apoyo: 1,44 metros cuadrados.

Propietario: Don Vidal Felto Rubio. Domicilio: Nieres (Tineo).

Finca número 10.—Denominación: El Caleyo. Cultivo: Prado. Situación: Nieres. Vuelo de la línea: 80 metros. Separación entre fases extremas: 3,5 metros. Ancho afectado: 10 metros. Superficie total afectada por el vuelo de la línea: 590 metros cuadrados.

Oviedo, 8 de marzo de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible). 1.108-D.